

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas...
En suscripciones de fuera de la provincia. Año 60 pesetas...



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cargo de la persona en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 febrero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo a terminar el plazo que concede el artículo 64 de la ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1903, para la realización de los trabajos de extinción del germen de langosta, en las campañas de otoño e invierno, y en atención a lo manifestado por los Ingenieros Jefes de las regiones agronómicas de Extremadura y La Mancha, en oficios de 20 y 21 del actual, respecto a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, con el fin de que puedan quedar ultimados los trabajos de saneamiento que actualmente se realizan y que por circunstancias muy atendibles no podrán estarlo el día 31 del corriente mes, como determina el citado artículo 64,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

ner se prorrogue, como en años anteriores, por todo el mes de febrero próximo, el plazo que la ley concede para efectuar el saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, en las provincias en que existe.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives. Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 30 enero 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 541.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Bulbuenta, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:

La partida llamada La Selvilla, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

Núm. 542.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Daroca, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Val Bajo y Luco, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 464.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes, puedan interponerse por los particulares que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

(Continuación).

31. José Lacosta Lobera: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Francisco Alfranca y oeste Alberto Richar. Otro trozo, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Manuel Lobera y oeste Miguel Auque. Otro trozo de tierra, en igual partida, de 636 metros cuadrados, lindando al norte monte común, sur riego, este Fermín Gallego y oeste monte común.

32. Germán Villuendas Gracia: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Gregorio Plo y oeste Felipe Pérez. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Gómez y oeste José Royo. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Lobera y oeste Pedro Auque.

33. Cándido Agurián Buenacasa: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Continente y oeste Pedro Auque. Otro trozo de tierra, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Lobera y oeste Justa de Gracia. Otro de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Peña y oeste Juan Garralaga.

34. Angel Gómez Gracia: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Fermín Gallego y oeste Vicente Casensio. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Fausto Beltrán y oeste Baltasar Abadía.

35. Anselmo Escanilla Mombiola: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Antonio Salvador y oeste José Panivino. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Lorenzo Gallego y oeste Luis Ferrer. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Gregorio Buenacasa y oeste Felipe Pérez.

36. Antonio Salvador Gaudio: Un campo, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Celestino Beltrán y oeste Agustín Escanilla. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Guillermo Beltrán y oeste Pascual Miguel. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Casilda Continente y oeste Engracia Auque.

37. Baltasar Abadía Marín: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Santiago Aguilar y oeste riego. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Alfranca y oeste Leonardo Beltrán. Otro trozo, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Manuel Aquirán, sur Bruno Lobera, este riego y oeste camino. Otro, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Higinio Gracia y oeste Teresa Garralaga. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Antonia Fuertes y oeste Pablo Ferrer.

38. Bernabé Lobera Larrayad: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Pascual Palou y oeste Esteban La-

guardia. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Crescencio Beltrán y oeste María Gabás. Otro, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Miguel Garralaga y oeste Marcelino Fayos.

39. Consuelo Guin Abadía: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Antonio Pérez y oeste Evaristo Gracia. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados lindando al norte riego, sur camino, este José Cracia Lausín y oeste Jesús Garralaga. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte, sur camino y riego, este Jerónimo Alastuy y oeste Benito Beltrán.

40. Francisco Blasco Sánchez: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Enrique Girón, y oeste Jesús Garralaga. Otro trozo, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Evaristo Gracia y oeste Pascual Miguel. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Peña y oeste Víctor Palou. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Felipe Pérez y oeste Baltasar Abadía. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este José Borrueal y oeste Andrés Guitarte.

41. Víctor Palou Lobera: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Pedro Auque y oeste José Casanovas. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Blasco y oeste Liborio Plo. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Felipe Pérez y oeste Beltrán Abadía. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Mariano Fernández y oeste Pedro Auque. Otro trozo, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Felipe Pérez y oeste José Girón. Otro trozo, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Jerónimo Alastuy y oeste Gil Ayuda. Otro, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Pablo Lobera y oeste Bernabé Lobera. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur acequia, este Manuel Lobera y oeste Lorenzo Marín. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados, lindando al norte monte común, sur riego, este Juan Mur y oeste Cayetano Miguel.

42. Vicente Peña Lobera: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Teodoro Aparicio y oeste Gil Ayuda. Otro trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte Bruno Lobera, sur y este riego y oeste camino. Otro trozo, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este José Casols y oeste Irene Marín. Otro trozo de tierra, de 636

metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur camino, este Manuel Gracia y oeste Francisco Gómez.

43. Teresa Garralaga Lobera: Un trozo de terreno; en la Mejana de la Noria, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte, sur camino, este Lázaro Lobera y oeste Martín Laguardia. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Val y oeste Mariano Ferrer. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Baltasar Abadía y oeste Víctor Palou. Otro trozo de terreno, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Berges y oeste Jesús Garralaga. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Dionisio Gallego y oeste Lorenzo Gallego.

44. Teodoro Aquirán Buenacasa: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Norria, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Berges y oeste Vicente Peña. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este José Lobera y oeste Martín Laguardia. Otro trozo, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Vicente Asensio, sur cabañera, este José Gracia y oeste Luis Abadís. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Vicente Blasco y oeste Felipe Pérez. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pablo Lobera, oeste Ignacio Asensio. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur camino y riego, este Crescencio Beltrán y oeste Manuel Aguilar. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Agustín Anadón y oeste Lorenzo Marín. Otro trozo de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Baltasar Abadía y oeste Felipe Pérez.

45. Raimunda Lobera Gracia: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Cofradía del Rosario; este Luis Ferrer y oeste Pedro Auque. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Crescencio Lobera y oeste Nazario López. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Ignacio Lobera y oeste Antonio Lobera.

46. Pedro Sales Serrano: Un trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Angeles Auque y oeste Amador Salas. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Inocencio Soro y oeste José Abadía. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino este Demetrio Terraza y oeste Antonio Alcañiz.

47. Pascual Ferré Perera: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Miguel Garralaga y oeste Manuel Beltrán. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadra-

dos; lindando al norte camino, sur riego, este José Girón Miguel y oeste José Casanova. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Martín Laguardia y oeste Lorenzo Asensio.

48. José Garralaga Lobera: Un trozo de terreno, de 626 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Felipe Pérez y oeste Agapito Capdevilla. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Aguilar y oeste José Sorrosal. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Calixto Lobera y oeste Pedro Auque.

49. Vicente Berges Gascón: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Cayetano Miguel y oeste Teodoro Aparicio. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Francisco Aguilar y oeste Teodoro Lafuente. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pablo Escanillas y oeste José Sorrosal.

50. Vicente González Blasco: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este José María Lobera y oeste Andrés Guitarte. Otro trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Pascual Miguel, este Mauricio Pascual y oeste Venancio Peña. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Luis Ferrer y oeste Jerónimo Alastuy. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Bruno Lobera y oeste Domingo Lobera. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Antonio Lobera y oeste Juan Aguilar. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Jerónimo Alastuy y oeste Vicente Martín.

51. Marcelino Fueyos Fuentes: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Hilario Mur, este Julián Gabás y oeste Pabla Lobera. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Lobera y oeste Lorenzo Aguilón. Otro de 636 metros cuadrados; lindando al norte río, sur camino, este Bernabé Lobera.

52. Miguel Navarro Serrano: Un trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados, en la Mejana de la Noria; lindando al norte riego, sur camino, este José Royo y oeste José M.^a Lobera. Otro trozo de terreno, de 1.276 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Berges y oeste Agustín Gracia. Otro trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino sur riego, este Felipe Pérez y oeste Francisco Borroy.

53. Miguel Lobera Peñón: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 2.504 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Gracia Laborda y oeste Pe-

dro Auque. Otro trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Cayetano Miguel y oeste Juan Blanco. Otro trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Jerónimo Alastuy, sur Juan Blasco, este camino y oeste riego. Otro trozo de tierra, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Inés Abadía y oeste Jerónimo Alastuy. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pablo Capdevilla y oeste Manuel Aguilar. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Agustín Anadón y oeste Martín Laguardia Gallego. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Jerónimo Alastuy y oeste Cándido Agirón.

54. Romualdo Gallego Gracia: Un trozo de tierra, de 626 metros cuadrados, en la Mejana de la Noria; lindando al norte José Casalis, sur José Girón, este camino y oeste riego. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Antonio Alcañiz y oeste Benigno Lobera. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino y riego, este Jerónimo Alastuy y oeste Esteban Laguardia. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Benito Gracia y oeste Vicente Casaló. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Felipe Pérez y oeste Francisco Giner.

55. Tomás Paloud Lobera: Un trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Luis Abadía, este José Gracia y oeste Elías Berges. Otro trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Vicente Blasco, sur Tomasa Gracia, este camino y oeste riego. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Angel Gómez y oeste Andrés Guitarte. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Auque y oeste Antonio Lobera. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pascual Ferrer y oeste Melchor Laguardia. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Manuel Berges y oeste Gregorio Beltrán.

56. Antonio Garralaga Lobera: Un trozo de tierra, de 1.252 metros cuadrados, en la Mejana de la Noria; lindando al norte riego, sur camino, este Dionisio Aguilar y oeste José Gómez. Otro trozo de tierra, de 1.272 metros cuadrados; lindando al norte Evaristo Comín, sur camino, este Agapito Gallego y oeste Esteban Laguardia. Otro, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur camino, este Juan Aguilar y oeste Lorenzo Gallego.

57. Benito Beltrán Abadía: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Lorenzo Asensio, este Casilda Continente y oeste rie-

40. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Mariano Lacosta y oeste José Guin. Otro trozo, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur riego y camino, este Genara Mur y oeste Felipe Pérez. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte río, sur riego, este Consuelo Guin y oeste Justo de Gracia.

58. Bruno Lobera Monzón: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Gregorio Laborda, sur Vicente Peña, este riego y oeste camino. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Blasco y oeste Vicente González. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Juan Royo y oeste Venancio Peña.

59. Demetrio Terraza Los: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Agapito Capdevila y oeste Lorenzo Val. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Francisco Villuendas y oeste Miguel Auque. Otro trozo de terreno, en la misma partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Felipe Auque y oeste Pedro Salas.

60. José Lobera Larrayad: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Felipe Pérez y oeste Martín Laguardia. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados, lindando al norte riego, sur camino, este Celestino Beltrán y oeste Martín Laguardia. Otro trozo de tierra, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Gregorio Buencasa y oeste Felipe Pérez. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte y sur camino, este Anselmo Escanillas y oeste Hilario Mur. Otro trozo, de 636 metros cuadrados lindando al norte monte común, sur riego, este Vicente González y oeste Lorenza Abadía.

(Continuará).

Zaragoza, 31 de enero de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 545.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Gonzalo González Salazar, Alcalde de la S. H. e inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo

período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 5 de febrero de 1925. El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

Arbitrios que se citan.

Vinos y alcoholes.

Núm. 546.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede y a propuesta del Recaudador del impuesto de cédulas personales, con arreglo al artículo 23 del pliego de condiciones para su nombramiento, esta Alcaldía ha acordado designar para el cargo de Inspectores auxiliares de dicha Recaudación a D. Celestino Trasobares Andrés y D. Francisco Laborda Benesenes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de apremios.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925. — El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

Núm. 564.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comprobación de los registros fiscales de La Almunia y de Chiprana.

Edicto.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por orden de 28 de enero próximo pasado, se ha servido ordenar la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de La Almunia y Chiprana, nombrando para la ejecución de los trabajos a la comisión siguiente: Arquitecto Jefe, D. Francisco Albiñana y Corralé; Aparejador, D. Luis Brun Saborit y Oficial Administrativo, D. Manuel Sancho Asensio, para el primero de los citados términos municipales, y para la segunda, a la comisión compuesta por el Arquitecto Jefe, D. Alberto Huerta Marín; Aparejador, don Alvaro Alvarez Corroto, y Oficial Administrativo, D. Ramón Castillo Torralba

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 de la Instrucción para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 10 de septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndoles la obligación en que se encuentran en faci-

litar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1925.—El Arquitecto-Jefe de la provincia, Antonio Merlo.

Núm. 509.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que dirige, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Grisa que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 13 al 18 del mes último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica en el presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de satisfacer sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 1925.—El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden...	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	
3	Daniel Lamana.....	José Jaría.....	13	Enero.	1924.	52	2'60	54'60
TOTALES.....						52	2'60	54'60

Núm. 563.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE ZARAGOZA

Hace saber: Que necesitando adquirir los artículos necesarios para las atenciones de las guarniciones de esta Plaza, Guadalajara y Castellón, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en este Gobierno militar, hasta el primer día laborable transcurridos ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, las cuales serán abiertas en el momento de recibirlas esta Presidencia, según autoriza la Superioridad

El cálculo de necesidades y condiciones técnicas se hallan de manifiesto al público en las boletines de esta Junta (Gobierno militar), de nueve a trece y de quince a diez y nueve, todos los días laborables.

Las ofertas se harán por un solo artículo, debiendo, por tanto, el proponente hacer tantas ofertas como artículos ofrezca. En cada una de ellas se comprometerá a la entrega de las cantidades de los artículos ofrecidas dentro del plazo que se convenga, y, de no cumplir esta condición, en todo o en parte, se le rescindirá el contrato con pérdida de la fianza total depositada.

Todo adjudicatario, para hacer efectivo el importe de su venta, viene obligado a justificar inscripción como abastecedor al por mayor estar al corriente en sus pagos a la Hacienda, mediante certificación expedida por la Administración de Contribuciones que corresponda. Por lo que se refiere a las Plazas de Guadalajara y Castellón, el vendedor se halla en la obligación de entregar los artículos, libres de todo gasto, en los Depósitos de Intendencia de las mismas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que podrán adquirirse.

Para Zaragoza.	Quintales métricos.
Harina de 1. ^a	100
Id. para tropa	500
Cebada	3.200
Paja para pienso	2.500
Cok de gas	100
Carbón mineral	100
Id. vegetal	200
Leña de olivo o de encina	400
Petróleo (litros)	600
Leña haya o roble	400
Para Guadalajara.	
Harina para tropa	300
Cebada	300
Carbón mineral	150
Id. vegetal	70
Leña gruesa	45

Para Castellón.

Cebada	68
Paja para pienso	15
Carbón vegetal	50

Zaragoza, 6 de febrero de 1925. — El Comandante Secretario, Policarpo Ruiz Bona.—V.º B.º El General Presidente, Navascués.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Padrón de cédulas personales.

Número 527 Paracuellos de la Ribera
— 528 Lehón
— 529 Balconchán
— 532 Orcajo
— 551 Figueruelas
— 552 Tauste
— 554 Clarés de Ribota
— 558 Almonacid de la Sierra

Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 545 Alpartir
Repartimiento general para el año 1924-25.
Número 532 Orcajo
— 561 Vera de Moncayo

Listas de inscripción del Padrón de habitantes.

Número 532 Orcajo
— 556 Belchite
— 557 Las Pedrosas

Padrón de habitantes.

Número 529 Balconchán
— 530 Gotor
— 552 Tauste
— 553 Litago

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 8 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 548 Boquiñeni
Macario Cuartero Gañarul, hijo de Eduardo e Inés.

Núm 547 Magallón
Martín Hernández Vicente, hijo de Esteban y de Martina.
Emiliano Torres Ladaga, de Nicolás y de Carmen.
Crispín Sanz Alcay, de Francisco y de Pabla.

El Burgo de Ebro. Núm. 559.

Acordada la provisión de la plaza de recaudador del reparto general de utilidades, con arreglo al artículo 552 del Estatuto Municipal, se abre concurso hasta el día 28 del actual y hora de las doce, durante el cual podrán presentar proposiciones, en pliego cerrado, quienes deseen optar a dicho cargo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

El tipo en baja es el 6 por 100 del importe de la lista cobratoria.

El Burgo de Ebro, 5 de febrero de 1925.— El Alcalde, Agustín Anadón.

El expediente instruido para la habilitación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, dentro del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y al objeto de reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 5 de febrero de 1925.— El Alcalde, Agustín Anadón.

Con arreglo al art. 14 de la Instrucción, durante el presente mes, se admitirán reclamaciones contra el empadronamiento municipal de este término, efectuado con referencia al 1.º de diciembre último, en esta Alcaldía.

El Burgo de Ebro, 5 de febrero de 1925.— El Alcalde, Agustín Anadón.

Osera de Ebro. Núm. 550.

Por término de quince días y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades de este Municipio, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dichas Ordenanzas.

Osera de Ebro, a 3 de febrero de 1925.— El Alcalde, Dionisio Ballestar.

Torralba de Ribota. Núm. 555.

Durante los días 16 y 17 del actual y hora de nueve a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del reparto general de utilidades y roturaciones de 1924-25, en su primer período voluntario.

El segundo período voluntario de igual concepto y trimestre, se cobrará en iguales horas y local, en los días 9 y 10 de marzo próximo.

Torralba de Ribota, a 5 de febrero de 1925. El Alcalde, Manuel Lorente.

Torres de Berrellén. Núm. 560.

La recaudación del segundo trimestre del actual ejercicio del repartimiento general y del de guarderío, tendrá lugar los días 9, 10, 11 y 12 del actual, de ocho a doce de los mismos, en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, a 5 de febrero de 1925. El Alcalde, Tomás Latorre.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia**

Núm. 565.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en la madrugada del 5 del actual, fué ocupado por la Guardia civil un cerdo de unos doce kilos blanco todo, que dejó abandonado en el camino del Convento de los Frailes Carmelitas de esta ciudad, un hombre de baja estatura, traje de pana, al ser perseguido, y se cita al dueño y personas que puedan dar razón del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, a prestar declaración, en término de cinco días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza, a cinco de febrero de 1925.— Juan de Hinojosa.— El Secretario judicial, P. H., Mariano Ferry.

Núm. 562.

JUZGADOS MUNICIPALES**Oseja.**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que, transcurrido el tiempo reglamentario, serán cubiertas según determinan el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de diciembre siguiente.

Los señores que se hallen en condiciones, podrán solicitar en el término de treinta días ante el señor Juez de instrucción del partido o en este Juzgado.

Oseja, a cinco de febrero de mil novecientos veinticinco.— El Juez municipal, José Gran.

PARTE NO OFICIAL**Electra Central del Jalón, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las tres de la tarde, en su domicilio, calle de Santo Domingo de Val, 5 y 7, de acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 de sus estatutos.

Los accionistas que quieran asistir a la Junta deberán presentar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o documentos que acrediten su posesión, desde esta fecha hasta tres horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Zaragoza, 6 de febrero de 1925.— El Presidente interino, Isidoro Hernández.